

Expediente: **1345/21**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN –D.G.R. C/ CONTE PAULINO ALBERTO NICOLAS S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **18/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20231165658 - *PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R., -ACTOR/A*

90000000000 - *CONTE, PAULINO ALBERTO NICOLAS-DEMANDADO/A*

30500010084 - *BANCO MACRO GERENCIA LEGALES*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 1345/21



H20601306619

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN –D.G.R. c/ CONTE PAULINO ALBERTO NICOLAS s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 1345/21 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 17 de octubre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de TRANSFERENCIA DE FONDOS petitionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22/10/2021, se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, la cual se encuentra debidamente notificada y firme. En consecuencia, y existiendo fondos depositados en la cuenta judicial abierta a nombre de los autos del rubro, corresponde ordenar la transferencia de los mismos en concepto de capital adeudado. La Entidad receptora deberá dejar expresa constancia del saldo remanente en las cuentas embargadas y/o cualquier otra que el demandado posea en dicha Entidad (especificando su número o sucursal), así como de la existencia de otros créditos a su favor.

Ténganse presente el Informe de Cuentas Bancarias Judiciales acompañado digitalmente y la conformidad prestada por el letrado/a PONCE DE LEON, JERONIMO con el art. 35 de la Ley 5.480.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR LA TRANSFERENCIA petitionada por la actora a sus efectos notificar digitalmente al BANCO MACRO S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de PESOS: **\$118.066,31** en concepto de capital reclamado, depositada en la Cuenta Judicial CBU N°2850608750095625269135 a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del título, a la cuenta del Banco Macro S.A. - CBU N° 2850600130000019332647, Perteneciente a PROVINCIA DE TUCUMAN –D.G.R. - CUIT N° 30-67542808-1. Sirva la presente de fehaciente notificación digital

HAGASE SABER. MB

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.